

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xàtiva

2025/07192 *Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2025-1144 de 11 de junio se ha aprobado el calendario del contribuyente del ejercicio 2025 del municipio de Xàtiva:

"Asunto: Aprobación del Calendario del Contribuyente 2025

Considerando que el establecimiento de los períodos de cobro de los tributos, suponen una manifestación de los principios de autonomía y auto organización de las entidades locales, y que corresponde ejercer al titular de estos ingresos.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 57 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que resulta conveniente para la gestión municipal fijar con la suficiente antelación los plazos de cobranza que, en periodo voluntario, se otorgarán a los contribuyentes para el pago periódico de los tributos, y de acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Y considerando que esta Alcaldía es el órgano municipal competente, a tenor del que se dispone en el artículo 21.1.s) en relación con el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

#### RESUELVO

Primero.- Aprobar el calendario fiscal del contribuyente para el ejercicio 2025, estableciendo los siguientes períodos de pago:

- Para el cobro de la Tasa sobre las paradas de venta que se hace los martes y los viernes – mercadillo - el periodo de pago será:

a) De los recibos domiciliados:

- 1.<sup>er</sup> Trimestre: el 3 de marzo de 2025 (lunes)
- 2.<sup>o</sup> Trimestre: el 5 de mayo de 2025 (lunes)
- 3.<sup>er</sup> Trimestre: el 4 de agosto de 2025 (lunes)
- 4.<sup>o</sup> Trimestre: el 3 de noviembre de 2025 (lunes)

b) De los recibos no domiciliados:

- 1.<sup>er</sup> Trimestre: desde el 3 de febrero hasta el 3 de abril de 2025

2.º Trimestre: desde el 5 de abril hasta el 5 de junio de 2025

3.º Trimestre: desde el 4 de julio hasta el 4 de septiembre de 2025

4.º Trimestre: desde el 3 de octubre hasta el 3 de diciembre de 2025

- Para el cobro de la Tasa sobre las paradas de venta que se hace al mercado a la pequeña durante cada día de la semana – Mercado Municipal - el periodo de pago será:

a) De los recibos domiciliados:

Anual: el 4 de julio de 2025

b) De los recibos no domiciliados:

Anual: desde el 4 de junio hasta el 4 de agosto de 2025

- Para el cobro de la Tasa por la prestación del Servicio de Gestión de Residuos municipales a los Grandes Productores, el periodo de pago será:

a) De los recibos domiciliados:

Anual: el 21 de julio de 2025

b) De los recibos no domiciliados:

Anual: desde el 4 de julio hasta el 4 de septiembre de 2025

Segundo.- Ordenar la publicación del Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Xàtiva, para su difusión y general conocimiento.

El que se expone al público para general conocimiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrá examinar el expediente en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estiman oportunas, informándolos que conforme el arte. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el recurso de reposición que en su caso los interesados quieran interponer contra cada uno de los recibos integrados en cada padrón municipal, se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria."

Xàtiva, 12 de junio de 2025.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.